

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35862 BARCELONA

EDICTO

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 242/2016-R en el que se ha dictado con fecha 22/4/16 auto declarando en estado de concurso a la entidad GESTIÓN DE INVERSIONES HORTOFRUTICOLAS, S.L., con CIF B-64016983 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2016-8002111.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: GESTIÓN DE INVERSIONES HORTOFRUTICOLAS, S.L., con domicilio en calle Longitudinal, 7, número 34, de Barcelona.

Administrador concursal: BAC INTERNATIONAL RESTRUCTURING MANAGEMENT, S.L.P., con domicilio en calle Iradier, 19-21, 08017 Barcelona; teléfono 932001277 Fax 932002434 con correo electrónico acorbal@buigas.com

Forma de presentación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse

Barcelona, 28 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160046134-1